

## IES POLITÉCNICO DE CASTELLÓN

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL O QUE IMPARTA DOCENCIA EN LOS CICLOS FORMATIVOS PARA SER BENEFICIARIOS DE UNA BECA DE MOVILIDAD EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS ERASMUS+ VET

El IES Politécnico apuesta por ofrecer al profesorado que imparte docencia en los ciclos formativos de formación profesional, a través de los programas Erasmus+ VET, la oportunidad de realizar actividades de desarrollo profesional de cara a mejorar sus competencias, aumentar la capacidad de modernizar sus instituciones y ampliar su conocimiento de prácticas, políticas y sistemas.

***Las movilidades podrán ser ofertadas a través de dos proyectos:***

1. Proyecto Erasmus+ del STEPV en el cual participamos como socios
2. Acreditación propia donde se realizarán movilidades siempre que el SEPIE apruebe la solicitud de fondos.

**Las movilidades ofertadas podrán ser en los siguientes formatos:**

- ***Movilidad para el Aprendizaje por observación “Job Shadowing”***
- ***Movilidad para Estancias de enseñanza o formación***
- ***Movilidad para Cursos y formación***
- ***Movilidad como acompañante del alumnado (según disponibilidad en el proyecto que participamos como socios del STEPV)***

El programa Erasmus+ VET apoyará la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- Se enmarque en un enfoque estratégico de las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión)
- Responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas y vaya acompañada de medidas apropiadas de selección, preparación y seguimiento; garantice un reconocimiento adecuado de los resultados del aprendizaje del personal participante, así como la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

#### Objetivos de las movilidades

1. Apoyar la adquisición de competencias, mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo.
2. Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
3. Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.
4. Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.
5. Reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y la iniciativa empresarial.
6. Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en períodos de

aprendizaje en el extranjero.

7. Mejorar la formación del profesorado para promocionar la impartición de módulos de formación profesional en inglés.

## A.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Selección del profesorado que imparte docencia en FP para ser beneficiario de una movilidad Erasmus+ VET.

## B.- DESTINATARIOS

Profesorado de FP del IES Politécnico de Castellón que durante el periodo de la movilidad estén impartiendo docencia en los ciclos formativos.

## C.- DURACIÓN DEL PERIODO DE LA MOVILIDAD O CURSO

Duración máxima de 7 días (5+2), incluidos los días de ida y vuelta.

## D.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN

- Ser personal docente del IES Politécnico que durante el periodo de la movilidad esté impartiendo docencia en los CF.
- Poseer un conocimiento suficiente del idioma inglés o en su caso del idioma del país dónde se realice la movilidad que garantice el éxito de la estancia formativa. El profesorado presentará una certificación de la titulación oficial requerida para la valoración de este mérito.
- Presentar la solicitud dentro del plazo previsto.

## E.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

1º Presentar la solicitud que podrá encontrarse en el [portal web](#) Erasmus+ del IES Politécnico “SOLICITUD PROFESORADO” y documentación requerida.

2º Valoración de las solicitudes y adjudicación final de las movilidades por parte de la coordinación del proyecto Erasmus+.

## F.- CUANTÍA DE LA AYUDA FINANCIERA

El periodo máximo financiado será de 7 días (incluida ida y vuelta).

- **Ayuda de viaje**, según distancia. Se establecerá una contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente y según lo indicado en el [calculador de distancias](#) del programa Erasmus+ con la distancia solicitada para estas movilidades.

-**Apoyo individual**, según duración y país de destino. Las cantidades asignadas para manutención dependerán del país de destino según indicado en la [guía del Programa](#) sobre las normas financieras establecidas.

El **importe total** de la “*ayuda*” para la movilidad ofertada a través del proyecto del consorcio STEPV será notificado por la coordinación de dicho proyecto en la reunión que se convoque para este fin. La cuantía de la ayuda dependerá del país de acogida.

En el caso de la acreditación propia del Instituto, el importe total será informado por la coordinación del centro y también dependerá del país de destino.

## G.- PAGOS A LOS BENEFICIARIOS

En el caso de las becas ofertadas por el consorcio STEPV, los detalles serán notificados al profesorado beneficiario por el propio consorcio STEPV (lo habitual es que se entregue el 80% antes de la movilidad y el 20% restante tras cumplimentar la documentación requerida a la vuelta de la movilidad).

Por lo que respecta a las movilidades propias del Instituto , los detalles serán comunicadas por la organización. Lo habitual será que se entregue el 80% antes de la movilidad y el 20% restante tras cumplimentar la documentación requerida a la vuelta de la movilidad.

## H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- En caso de renuncia, el profesorado beneficiario de la ayuda se compromete a informar, de forma inmediata, comunicando tales extremos a la coordinación del proyecto Erasmus+, o en su caso, a la dirección del centro del IES Politécnico de Castellón. Si se produjera este hecho, el suplente de la lista pasará a ser beneficiario de una movilidad. En el caso de haberse producido costes no recuperables, el profesorado que renuncia correrá con los gastos.
- Solicitar el correspondiente permiso al órgano competente.
- El profesorado beneficiario se compromete a entregar la documentación requerida a la coordinación del proyecto Erasmus+:
  - Certificado de estancia donde figuran las fechas de su estancia y la formación recibida, firmado y sellado por la institución de destino. Documento original.
  - Evaluación de su estancia a través de la plataforma Mobility Tool.
  - Programa de formación firmado por la institución de destino. Documento original.
- El profesorado beneficiario se compromete a compartir con la comunidad educativa del centro el resultado de su estancia formativa por el medio que se considere oportuno.
- Dar su consentimiento para la publicación de fotos, artículos, etc donde se considere oportuno con el único fin de divulgar su experiencia.
- El pago de la fianza fijada, para el consorcio STEPV será de (aprox. 300€) en concepto de reserva. Para las movilidades propias del instituto también se podrá aplicar una fianza de 300€. Este importe será devuelto al finalizar la movilidad una vez cumplimentada la documentación requerida.

## I.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DE REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD FORMATIVA:

La solicitud inicial de la primera fase para participar en el primer proceso selectivo se hará mediante el impreso “Solicitud Participantes” que podrá encontrarse en el [portal web](#) del IES Politécnico en el apartado de “SOLICITUD PROFESORADO”. Una vez cumplimentado digitalmente se enviará a la coordinación Erasmus+ FP [erasmusiespolitecnic@gmail.com](mailto:erasmusiespolitecnic@gmail.com) indicando en el asunto: **Becas Programa Erasmus+ FP curso 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_**.

Junto a dicha solicitud se hará llegar, por separado y en formato PDF, el resto de documentación solicitada.

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 10 días hábiles desde la fecha del envío del email informativo.**

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad de formación supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria por parte del personal docente.

## J.- RESOLUCIÓN

La resolución con el listado de beneficiarios se publicará en la web del IES Politécnico de Castellón, así como en los tablones de anuncios del instituto.

<https://portal.edu.gva.es/iespolitecnic/es/erasmus/>



## BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

### 1) Antigüedad (Hasta un máximo de 5,000 puntos)

1.1 Ser personal docente con destino definitivo en el IES Politécnico de Castellón que este impartiendo docencia en los Ciclos Formativos.

- Por cada año de antigüedad en el IES Politécnico (0,250 puntos)

1.2 Ser personal docente (funcionario/a, funcionario/a en prácticas, interino/a) en otro IES impartiendo docencia en los Ciclos Formativos o en el IES Politécnico.

- Por cada año de docencia (0,100 puntos)

Aportar documento acreditativo de la antigüedad "Servicios prestados" descargándolo a través de:

OVIDOC/Historial administrativo/servicios prestados

### 2) Competencia lingüística (Hasta un máximo de 4 puntos)

Conocimiento de idiomas: inglés o el idioma del país de destino. Es obligatorio poseer un conocimiento suficiente del idioma en el que se realizará la movilidad en el país de acogida que garantice el éxito de la estancia formativa.

- Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel A2 (0,500 puntos). *Certificado original o copia compulsada*

- Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel B2 (1,000 puntos). *Certificado original o copia compulsada*

- Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel C1 (2,000 puntos). *Certificado original o copia compulsada*

- Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel C2 (2,500 puntos). *Certificado original o copia compulsada*

- Por el certificado de Capacitación para la enseñanza en Lengua Extranjera (Inglés) (1,000 puntos). *Certificado original o copia compulsada*

**Sólo serán válidos certificados emitidos por las EOI (Escuelas oficiales de Idiomas).**

**3) Participación en la redacción, diseño o presentación de proyectos o programas relacionados con movilidades Erasmus+ en el IES Politécnico en el área de FP (Acción Clave 1). (Hasta un máximo de 2,000 puntos).**

- Por cada proyecto aprobado (0,500 puntos). *Certificado original o copia compulsada del proyecto o autoridad convocante.*

**4) Docencia en inglés en áreas no lingüísticas de los ciclos formativos de FP. (Hasta un máximo de 4,000 puntos)**

- Por cada año de docencia en inglés en áreas no lingüísticas de los ciclos formativos de FP en el IES Politécnico (0,500 puntos). *Documento acreditativo de haber impartido docencia.*
- Por cada año de docencia en inglés en áreas no lingüísticas de los ciclos formativos de FP en otros IES (0,200 puntos). *Documento acreditativo de haber impartido docencia.*

**5) ENTREGA DE CURRICULUM Vitae Europass y Carta de motivación (*ambos documentos han de ser cumplimentados en Inglés. (Hasta un máximo de 2,000 puntos).***

Europass: <https://europass.cedefop.europa.eu/editors/en/cv/compose>

Carta de motivación: <https://europass.cedefop.europa.eu/editors/en/cl/compose>

**ADJUNTAR AMBOS DOCUMENTOS POR SEPARADO EN FORMATO PDF**

**6) Acuerdo de movilidad (En el caso de movilidades del consorcio STEPV no es determinante ya que el propio consorcio se encargará de buscar el socio, etc.) (1,000 puntos)**

Por disponer de un acuerdo previo de movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con Organizaciones activas en el mundo laboral (empresas) o en los campos de la educación, la formación o la juventud. Dicho acuerdo debe ser formalmente aceptado por ambas instituciones antes de la movilidad. El programa puede incluir eventos de formación y períodos de observación o formación en un puesto de trabajo.

En caso de presentarlo, el acuerdo de movilidad debería incluir los siguientes apartados:

- Objetivos generales de la movilidad.
- Valor añadido de la movilidad, tanto para las instituciones involucradas como para el personal que realiza la movilidad.
- Calendario de actividades que se llevarán a cabo.
- Resultados e impacto esperados en la institución de origen después de la movilidad. Ya que el miembro del personal que realice la movilidad compartirá a su regreso el impacto de su experiencia, tanto desde el punto de vista de su desarrollo profesional como desde la perspectiva de aplicación de lo aprendido en el IES Politécnico de Castelló.
- Afinidad y aprovechamiento para el IES Politécnico de Castelló para el Programa de Formación.

**Nota:**

*La baremación de méritos será realizada por la persona responsable designada por cada departamento. Para facilitar la baremación de méritos el profesor solicitante deberá presentar la hoja de auto baremación que se adjunta.*



| Erasmus+

## **HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS ERASMUS+**

**Nota:** La baremación de méritos será realizada por la persona responsable designada por cada departamento. Para facilitar la baremación de méritos el profesor solicitante deberá presentar la hoja de auto baremación que se adjunta.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Las actividades ejecutadas deberán cumplir los siguientes requisitos cualitativos:

**Movilidades para el Aprendizaje por observación “Job Shadowing”**: los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

**Movilidades para Estancias de enseñanza o formación:** los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país, como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.

**Movilidades para Cursos y formación:** los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados, que se basará en un programa de aprendizaje y resultados del aprendizaje predefinidos.

**Los cursos de formación no pueden centrarse en el aprendizaje de un idioma:** la mejora de la competencia lingüística será un beneficio añadido, fruto de la interacción con homólogos internacionales, pero **el contenido del curso debe estar relacionado directamente con el desarrollo de los conocimientos y capacidades del participante**, ya sea como docente (en el caso del profesorado), como gestor (en miembros de equipos directivos), u otras capacidades que tengan **un impacto beneficioso directo sobre la institución**. Un máximo de 3 personas de la misma organización de envío (o 10 de un consorcio) de movilidad podrán recibir financiación para asistir conjuntamente al mismo curso. Cada persona solo podrá participar en un curso por proyecto.

En cuanto a la elección y calidad del curso, sus características deben cumplir las pautas establecidas y su contenido deberá ser **relevante y coherente con los Objetivos, Actividades y Gestión definidos en el Plan Erasmus** (Guía Erasmus+ 2025 – pp. 92-93: Actividades admisibles – Cursos y formación).

La subvención total para «Cursos y formación» se limitará a un máximo del 50 % de la subvención concedida al proyecto. Con carácter excepcional, para los proyectos con una subvención total de hasta 40 000 EUR, este límite se fijará en 20 000 EUR.

Un **máximo de tres personas de la misma organización** de envío y un máximo de diez personas del mismo consorcio de movilidad podrán recibir financiación **para asistir conjuntamente al mismo curso. Cada persona solo podrá participar en un curso por proyecto**.

**La formación debe incluir** un claro componente transnacional, por ejemplo, fomentando la interacción de aprendizaje entre participantes de diferentes países o integrando otros elementos de transferencia transnacional de prácticas, como una participación significativa del personal de EFP del país de acogida, que interactúe con sus homólogos procedentes del extranjero y les haga demostraciones de sus prácticas.

**El contenido de los cursos y la formación debe ser pertinente para las capacidades profesionales del personal participante y los objetivos del proyecto o acreditación.**

Por ejemplo, las actividades subvencionadas pueden incluir cursos y formación organizados por instituciones públicas u organizaciones de voluntarios, actividades organizadas como parte de un intercambio de prácticas entre organizaciones de diferentes países, así como cursos y formación disponibles comercialmente.

**Las actividades totalmente pasivas**, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas **no reciben apoyo**. Solo puede considerarse la posibilidad de financiar conferencias o eventos similares si los participantes dedican la mayor parte de su tiempo a formación estructurada, talleres, ejercicios prácticos, intercambios de prácticas con homólogos u otras formas de aprendizaje activo.

Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización beneficiaria. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/quality-standards-key-action-1>